Rad. No. 2019-00333
Proceso: Ejecutivo – Menor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 0800140530072019-00333-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : CONSTRUCCIONES MAGNUS S.A.S y JUAN PABLO MENDEZ SANTOS

.

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $ **2.871.952**
Guía No. 46154107----------$ 7.500
Guía No. 46154092----------$ 7.500
Guía No. GEO141851----------$ 6.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 2.892.952

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($2.892.952)**

Rad. No. 2019-00333
Proceso: Ejecutivo – Menor

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0f45b86bd9196561fa0fcfed8c7a1a942fbc1497d18ec4e6b5ed6bdbbf1a1f7
Documento generado en 12/07/2021 02:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, julio doce, (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 08001405300720l9-00333-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : CONSTRUCCIONES MAGNUS S.A.S y
JUAN PABLO MENDEZ SANTOS
Providencia **:** AUTO 12/07/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($2.892.952)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e403493982944f3871aae46ee22433e0c3cdee554b3117690265fe11bc458c0e

Documento generado en 12/07/2021 09:45:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica